



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C. 21 de septiembre de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informando que la parte demandante guardó silencio frente al requerimiento realizado por este Despacho.

**Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).**

PROCESO ESPECIAL DE ACOSO LABORAL No. 110013105033 <u>2021 00 240 00</u>			
<b>DEMANDANTE</b>	Érika María Patiño Aguilar	<b>DOC. IDENT.</b>	860.010.451-1
<b>DEMANDADO</b>	Probel S.A., Carlos Villa, Carlos Medina, Juan Pablo Cuevas, Miguel Cuevas y Ana María Cuevas		
<b>PRETENSIÓN</b>	Ordenar el reintegro de la demandante.		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante proveído de fecha Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021), notificado por anotación en estado el día Veintiocho (28) del mismo mes y año, este Juzgado dispuso conceder a la parte actora el término de Cinco (05) días a efectos de subsanar el líbello demandatorio, conforme lo señalado en el auto que antecede.

Vencido este término, pese a la respectiva publicación del auto señalado antes en el micrositio del Juzgado, la parte interesada no se pronunció al respecto, razón por cual, conforme lo dispone el Art. 28 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el Art. 90 del C.G.P., se procede tal y como viene ordenado en auto anterior, y ante la falta de interés a **RECHAZAR** la presente demanda.

En consecuencia, se ordena la devolución del expediente a la parte demandante, previa desanotación en el libro radicator de este Despacho y el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA**  
JUEZ

<b>JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b>
<b>Secretaría</b>
BOGOTÁ D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º <u>155</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 <b>ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS</b> SECRETARIO